

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210438624000070**
Expediente: **RR-0811/2024**

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0811/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante **PENSEMOS** en lo sucesivo el recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, la persona hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio 210438624000070.

II. El tres de julio de este año, el sujeto obligado dio respuesta a la persona recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

III. En cinco de agosto de dos mil veinticuatro, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. Por auto de seis de agosto del presente año, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0811/2024** y el cual fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco para su trámite respectivo.

V. En proveído de trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que el reclamante indicó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico indicado en el medio de impugnación y no ofreció pruebas.

VI. En proveído de cinco de septiembre del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, el cual ofreció medios de prueba y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial al recurrente, por lo que se ordenó dar vista a este último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario y se indicó que no serían divulgados los datos personales del reclamante.

VII. Mediante proveído de doce de septiembre del dos mil veinticuatro, se tuvieron por perdidos los derechos de la persona recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta proporcionado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

Asimismo, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la negativa de proporcionar la información solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Folio: 210438624000070
Expediente: RR-0811/2024

importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro remitió a la persona recurrente un alcance a su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó:

"Se solicita:

1. *Proporcionen los organigramas analíticos actualizados con nombres de cada uno de los funcionarios, al día de la formulación de la presente solicitud de todo el Municipio, comenzando con el Presidente y por cada Secretaría, Dirección, Subdirección, Jefatura, etc.*
- 2.- *Proporcionen el tabulador de sueldos vigente, junto con el Acta de Cabildo en donde se autorizo dicho tabulador."*

A lo que el sujeto obligado respondió en los siguientes términos:

OFICIO: HASMT/UT-137/2024

RESPUESTA A LA SAI 070/2024 FOLIO SISAI 210438624000070

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, XX, 45 fracción II, IV, V y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción V, 7 fracciones III, XI, XXX, XXXIII, XXXIV y XXXVIII, 11, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones I, II, IV y VIII, 17, 18, 19, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7 Fracciones X y XI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de San Martín Texmelucan; y en atención a su solicitud de información con folio 210438624000070 recibida por el sistema denominado SISAI el día 20 de Junio del presente año y que a la letra dice:

"Se solicita: 1. Proporcionen los organigramas analíticos actualizados con nombres de cada uno de los funcionarios, al día de la formulación de la presente solicitud de todo el Municipio, comenzando con el Presidente y por cada Secretaría, Dirección, Subdirección, Jefatura, etc. 2.- Proporcionen el tabulador de sueldos vigente, junto con el Acta de Cabildo en donde se autorizo dicho tabulador." (Sic).

Derivado de lo anterior, se adjunta el OFICIO HASMT-TM-ET-039/2024 a través del cual se da respuesta a la información solicitada.

Por otra parte, no omito comentarle que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, podrá interponer Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en un plazo de 15 días siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Y anexó lo siguiente:

**GEORGINA MINA SEVILLA
 ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
 PRESENTE**

En atención a la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del sistema SISAI el día 26 de junio del año en curso, con No. de folio 210438624000070; en la cual solicita la siguiente información:

1. Proporcionen los organigramas analíticos actualizados con nombres de cada uno de los funcionarios, al día de la formulación de la presente solicitud de todo el Municipio, comenzando con el Presidente y por cada Secretaría, Dirección, Subdirección, Jefatura, etc.
2. Proporcionen el tabulador de sueldos vigente, junto con el Acta de Cabildo en donde se autorizo dicho tabulador.

Los organigramas publicados son aprobados sin distinción del servidor público que ocupe cada cargo, es por ello que en estos se puede consultar únicamente la denominación del cargo en cuestión.

En términos del artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se envía la dirección electrónica donde podrá consultar la información solicitada, toda vez que, para atender el principio de máxima publicidad y gobierno abierto, los organigramas y el tabulador de sueldos vigente se encuentran publicados en la página del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.

La información solicitada se puede consultar siguiendo los pasos descritos en las siguientes tablas:

Pasos que seguir para consulta de Organigramas	
Paso 1:	Ingresar a la página electrónica del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan https://sanmartintexmelucan.gob.mx
Paso 2:	Seleccionar la pestaña de Ayuntamiento
Paso 3:	En el menú desplegado, seleccionar organigramas
Paso 4:	A continuación, se mostrarán los organigramas Correspondientes al Ayuntamiento Dependencia y el general.
Paso 5:	consultar

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCA**
 21 JUN 2024

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Folio: **210438624000070**
 Expediente: **RR-0811/2024**

Pasos que seguir para consulta de Tabulador de Sueldos Mensual 2024
Paso 1: ingresar a la página electrónica del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan https://sanmartintexmelucan.gob.mx
Paso 2: Seleccionar la pestaña de TRANSPARENCIA
Paso 3: En el menú desplegado, seleccionar "TABULADOR DE SUELDOS"
Paso 4: A continuación, se mostrarán en formato PDF el tabulador de sueldos correspondiente a año 2024
Paso 5: Consultar

Sin más por el momento, me despido de usted.

De la misma manera remitió el acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés:



1. DEL
PRESIDENTA MUNICIPAL.- HONORABLE CABILDO, TODA VEZ QUE SE LES ENTREGÓ A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, JUNTO CON LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DICTAMEN ENLISTADO EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS RESOLUTIVOS EN EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.

SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN ENLISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA, SIRVANSE MANIFESTARLO. ACUERDA: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

DESAHOGANDO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

**Presupuesto de Egresos
 del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla
 para el Ejercicio Fiscal 2024**

HONORABLE CABILDO, LOS SUSCRITOS MARTÍN PADILLA ZURITA, OMAR MARTÍNEZ VICENTE Y MARIE ASTRID TAME MACÍAS; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78, FRACCIÓN IX, 92, FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIÓN II, 145, 146, 148 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 143 y demás relativos, de la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210438624000070**
Expediente: **RR-0811/2024**

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

“Le informo siguiendo sus instrucciones de los links marcadas en su oficio HASMT-TEMPAL/RH-451/2024, NO FUE POSIBLE ACCESAR A LA INFORMACION REQUERIDA, por lo que les pido me manden por medio de la PNT los archivos en formato PDF atendiendo a las características marcadas en mi petición original.”

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que envió a la persona recurrente un alcance a la respuesta inicial, del que se desprende lo siguiente:

**OFICIO: HASMT/UT-185/2024
ALCANCE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 3, 5, 15, 17, 145, 156 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención al Recurso de Revisión 811/2024 interpuesto en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210438624000070 y señalando como acto reclamado:

“...Se solicita: 1. Proporcionen los organigramas analíticos actualizados con nombres de cada uno de los funcionarios, al día de la formulación de la presente solicitud de todo el Municipio, comenzando con el Presidente y por cada Secretaría, Dirección Subdirección, Jefatura, etc./2. Proporcionen el tabulador de sueldos vigentes, junto con el Acta de cabildo en donde se autorizo dicho tabulador.” (Sic).

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que se requirió a la Tesorería Municipal atendiera el Recurso de revisión antes mencionado a través de oficio HASMT-UT-172/2024 con el fin de que revisará los links que se enviaron, razón por la cual se anexan los oficios HASMT-TM-ET-039/2024 HASMT/RH-451/2024, HASMT-TM-ET-052/2024 y HASMT/RH-573/2024 emitidos por la Tesorería Municipal, lo cual se envía como alcance de respuesta a la solicitud de información número de folio 210438624000070.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.
 Folio: 210438624000070
 Expediente: RR-0811/2024

**GEORGINA MINA SEVILLA
 ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
 PRESENTE**

Por este conducto le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo en seguimiento al recurso de revisión con número de expediente: RR-0811/2024 derivado de la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del sistema SISAL el día 26 de junio del año en curso, con No. de folio 210438624000070 y atendida mediante el oficio HASMT-TEMPAL/RH-451/2024 emitido por la Dirección de Recursos Humanos con fecha primero de julio del presente; en la cual se solicitó la siguiente información:

1. Proporcionen los organigramas analíticos actualizados con nombres de cada uno de los funcionarios, al día de la formulación de la presente solicitud de todo el Municipio, comenzando con el Presidente y por cada Secretaría, Dirección, Subdirección, Jefatura, etc.
2. Proporcionen el tabulador de sueldos vigente, junto con el Acta de Cabildo en donde se autorizo dicho tabulador.

Los organigramas publicados son aprobados sin distinción del servidor público que ocupe cada cargo, es por ello que en estos se puede consultar únicamente la denominación del cargo en cuestión.

En términos del artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se envía la dirección electrónica donde podrá consultar la información solicitada, toda vez que, para atender el principio de máxima publicidad y gobierno abierto, los organigramas y el tabulador de sueldos vigente se encuentran publicados en la página del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.

La información solicitada se puede consultar siguiendo los pasos descritos en las siguientes tablas:

Pasos que seguir para consulta de Organigramas	
Paso 1:	Ingresar a la página electrónica del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan https://sanmartintexmelucan.gob.mx
Paso 2:	Seleccionar la pestaña de Ayuntamiento
Paso 3:	En el menú desplegado, seleccionar organigramas
Paso 4:	A continuación, se mostrarán los organigramas Correspondientes al Ayuntamiento por Dependencia y el general.
Paso 5:	consultar



rs/154

Pasos que se siguen para consulta de Tabulador de Sueldos Municipal 2024

Paso 1: Ingresar a la página electrónica del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan
<https://sanmartintexmelucan.gob.mx>

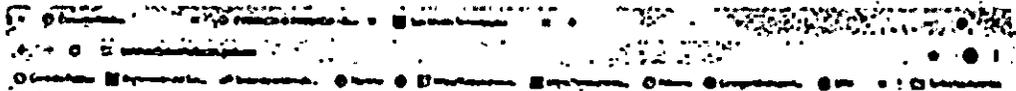
Paso 2: Seleccionar la pestaña de **TRANSPARENCIA**

Paso 3: En el menú desplegado, seleccionar **"TABULADOR DE SUELDOS"**

Paso 4: A continuación, se mostrarán en formato PDF el tabulador de sueldos correspondiente a año 2024

Paso 5: Consultar

A continuación, se muestra una captura de pantalla de la página web en la cual se evidencia que el link que se menciona en el paso 1 de las tablas anteriores, funciona de manera correcta para consultar la información solicitada.



De igual manera la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia se podrá consultar siguiendo los pasos que a continuación se detallan:

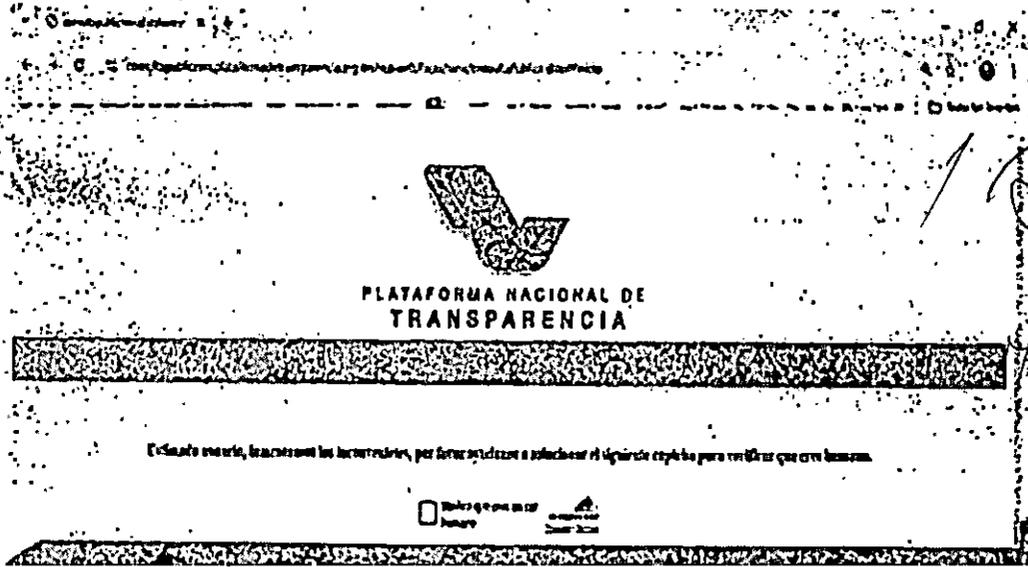
Pasos que seguir para consulta de Tabulador de Sueldos Mensual 2024 en la plataforma nacional de transparencia:
Paso 1: Ingresar a la página electrónica: https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Paso 2: en el apartado "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución", seleccionar Puebla.
Paso 3: en el apartado "Institución", seleccionar H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.
Paso 4: en el mosaico que se despliega a continuación buscar el apartado de "Sueldos" y seleccionar.
Paso 5: seleccionar "Tabulador de sueldos y salarios";
Paso 6: posteriormente seleccionar "Filtros de búsqueda";
Paso 7: En el apartado "Nombre de(a) funcionario(a) responsable de generar la información" escribir "Joso Javier Gregorio Perez Hernandez/Yul Alfredo Ramirez Monterrey/Patricia Alin Balandrán Lazcano";
Paso 8: Seleccionar el botón consultar, posteriormente se desplegará la información correspondiente en una tarjeta informativa;
Paso 9: Para obtener la información en formato PDF, seleccionar en el apartado "Hipervínculo a los tabuladores de sueldos y salarios";
Paso 10: Se abrirá una nueva ventana con la información solicitada
Paso 11: Consultar.

Pasos que seguir para consulta del Organigrama 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia:
Paso 1: Ingresar a la página electrónica: https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Paso 2: en el apartado "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución", seleccionar Puebla.
Paso 3: en el apartado "Institución", seleccionar H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.
Paso 4: en el mosaico que se despliega a continuación buscar el apartado de "ESTRUCTURA ORGANICA" y seleccionar;
Paso 5: seleccionar "Estructura Orgánica Organigrama";
Paso 6: posteriormente seleccionar "Filtros de búsqueda";
Paso 7: En el apartado "Nombre de(a) funcionario(a) responsable de generar la información" escribir "Joso Javier Gregorio Perez Hernandez/Yul Alfredo Ramirez Monterrey/Patricia Alin Balandrán Lazcano";
Paso 8: Seleccionar el botón consultar, posteriormente se desplegará la información correspondiente en una tarjeta informativa;
Paso 9: Para obtener la información en formato PDF, seleccionar en el apartado "Hipervínculo al organigrama completo";

Paso 10: Se abrirá una nueva ventana con la información solicitada
Paso 11: Consultar.

- Pasos que seguir para consultar los cargos de los servidores públicos activos:**
- Paso 1:** Ingresar a la página electrónica:
<https://consultapublica.mx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>
 - Paso 2:** en el apartado "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución", seleccionar Puebla;
 - Paso 3:** en el apartado "Institución", seleccionar H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan;
 - Paso 4:** en el mosaico que se despliega a continuación buscar el apartado de "Sueldos" y seleccionar;
 - Paso 5:** seleccionar "Filtros de búsqueda";
 - Paso 6:** En el apartado "Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información" escribir "Jose Javier Gregorio Perez Hernandez Yul Alfredo Ramirez Monterrey; Patricia Alfa Balandrán Lazzano";
 - Paso 7:** Seleccionar el botón consultar, posteriormente se desplegará la información correspondiente en un listado;
 - Paso 8:** Para obtenerla en formato Excel, seleccionar el apartado "Descargar";
 - Paso 9:** Se mostrará el logo de Excel, seleccionar;
 - Paso 10:** En el apartado de "Rango" seleccionar el rango deseado;
 - Paso 11:** Consultar.

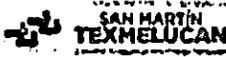
A continuación, se muestra una captura de pantalla de la página web en la cual se evidencia que el link que se menciona en el paso 1 de las tablas anteriores, funciona de manera correcta para consultar la información solicitada.



Se anexa al presente en formato PDF el Organigrama General y el Tabulador de Sueldos 2024.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Folio: **210438624000070**
 Expediente: **RR-0811/2024**



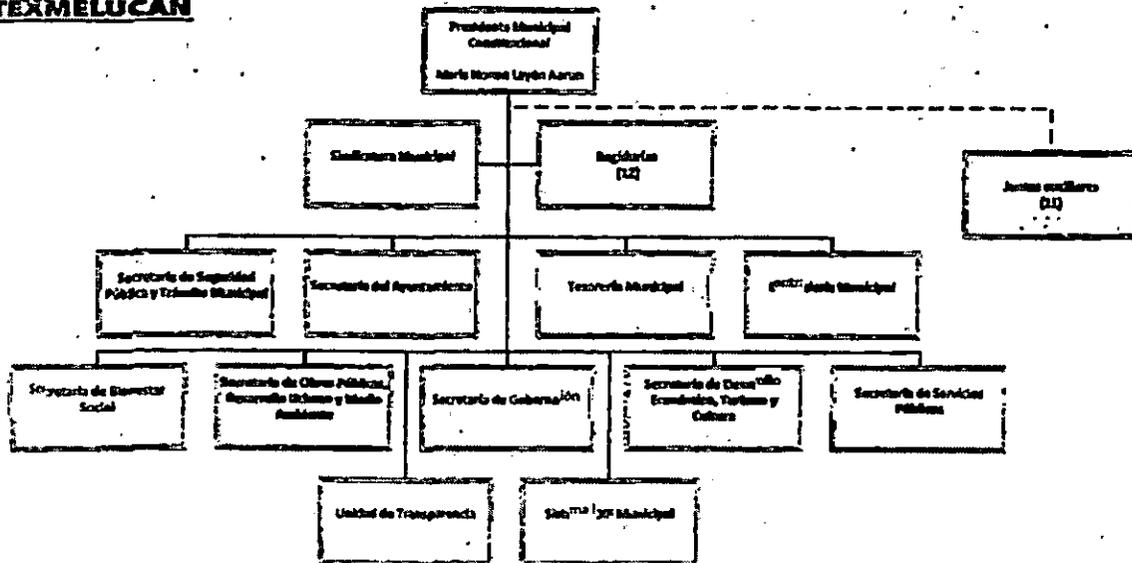
Tabulador de Sueldos Mensual



NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL DE DITO		SUELDO MENSUAL ACTO		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. de PLAZAS
	DE	A	DE	A				
PRESIDENTA MUNICIPAL	\$ 67,545.08	\$ 67,545.08	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
REGIDOR	\$ 60,048.08	\$ 60,048.08	\$ 46,750.00	\$ 46,750.00	30 Días	25%	30 Días	12
SENDO MUNICIPAL	\$ 60,048.08	\$ 60,048.08	\$ 46,750.00	\$ 46,750.00	30 Días	25%	30 Días	1
CONCEJAL MUNICIPAL	\$ 53,260.36	\$ 53,260.36	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
SECRETARIO GENERAL	\$ 53,260.36	\$ 53,260.36	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
PROFESOR	\$ 53,260.36	\$ 53,260.36	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
SECRETARIO	\$ 50,403.22	\$ 50,403.22	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	30 Días	25%	30 Días	8
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 27,443.32	\$ 27,443.32	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
DIRECTOR A	\$ 28,768.86	\$ 28,768.86	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	30 Días	25%	30 Días	34
DIRECTOR B	\$ 23,824.02	\$ 23,824.02	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	30 Días	25%	30 Días	11
JEFE OPERATIVO	\$ 18,537.54	\$ 18,537.54	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	30 Días	25%	30 Días	24
JEFE A	\$ 14,722.64	\$ 14,722.64	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	30 Días	25%	30 Días	80
ASISTENTE A	\$ 10,768.54	\$ 10,768.54	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	30 Días	25%	30 Días	212
ASISTENTE B	\$ 8,112.32	\$ 8,112.32	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	30 Días	25%	30 Días	42
ASISTENTE C	\$ 6,709.50	\$ 6,709.50	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	30 Días	25%	30 Días	210

NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. de Plazas
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 50,403.22	\$ 40,000.00	30 Días	25%	30 Días	1
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	\$ 19,458.82	\$ 15,932.94	30 Días	25%	30 Días	1
POLICIA 1°	\$ 21,836.42	\$ 18,813.28	30 Días	25%	30 Días	2
POLICIA 2°	\$ 18,197.64	\$ 15,954.28	30 Días	25%	30 Días	10
POLICIA 3°	\$ 13,164.22	\$ 11,567.02	30 Días	25%	30 Días	34
POLICIA	\$ 12,636.60	\$ 11,473.96	30 Días	25%	30 Días	121
POLICIA UR	\$ 12,636.60	\$ 11,473.96	30 Días	25%	30 Días	2
POLICIA UA	\$ 12,636.60	\$ 11,473.96	30 Días	25%	30 Días	0
AGENTE DE TRANSITO	\$ 8,573.35	\$ 8,000.00	30 Días	25%	30 Días	80

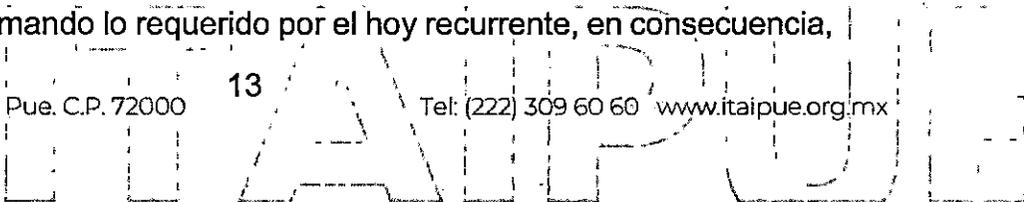
TOTAL DE PLAZAS	242
------------------------	------------



De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna:

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona agraviada fue la negativa de entrega de la información, toda vez, que siguiendo las instrucciones proporcionadas por la autoridad no pudo obtener la información, sin embargo, el sujeto obligado en un alcance de su respuesta inicial, detalló el paso a paso para poder llegar a la información dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y también remitió el organigrama y el tabulador de sueldos en formato PDF, es por ello que se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210438624000070**
Expediente: **RR-0811/2024**

deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

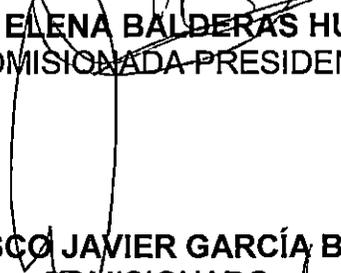
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.

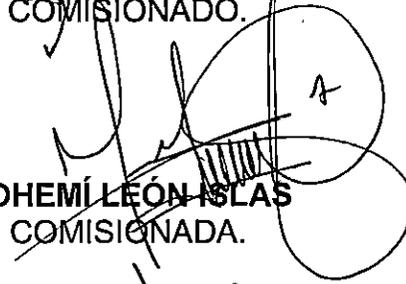
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de ~~Transpa~~rendencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente el segundo de los

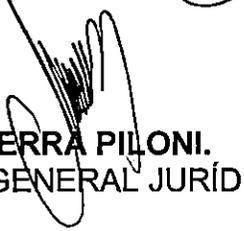
Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210438624000070**
Expediente: **RR-0811/2024**

mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO.


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-0811/2024, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

PD1/FJGB/RR-0811/2024/VMIM/RESOLUCIÓN